MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°.....182-2023.....MPT

Tacna, 23 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N°034-2023-JRC-UGAT-GDU-MPT de fecha 06-03-2023, mediante el cual opina **DECLARAR PROCEDENTE** el Levantamiento de Cargas solicitado por **LINO HUANCA HUAMAN,** respecto a las Causales de Reversión, que consta en el Asiento 00003 de la Partida Registral N°P20056626 del Registro de Predios de la SUNARP, respecto del Lote N°01 Mz.422 ubicado en el PROMUVI VIÑANI III, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente con Registro N°274567-2022 de fecha 27-10-2022, **LINO HUANCA HUAMAN,** solicita el Levantamiento de cargas sobre causales de Reversión, que consta en el Asiento 00003 de la Partida Registral N°P20056626 del Registro de Predios de la SUNARP, acreditando su legítimo interés para ser parte del presente procedimiento en su calidad de Propietario al haber adquirido mediante Titulo de Propiedad N°11958-2017 de fecha 24-11-2017, el Lote N°01 Mz.422 ubicado en el PROMUVI VIÑANI III, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

Que, revisado los antecedentes que obran en el Expediente Administrativo, la recurrente ha cumplido con presentar copia de la Partida Registral N°P20056626 del Registro de Predios de la SUNARP, en la cual se encuentra inscrito el Título de Propiedad N°11958-2017 de fecha 24-11-2017; por lo que se puede determinar que, a la fecha han transcurrido más de 05 años desde la emisión del mismo y viene cumpliendo el fin para lo que fue adjudicado; por consiguiente, no incurre con la causal de caducidad de la Adjudicación y Reversión.

Que, según el Reglamento de Programas Municipales de Vivienda - PROMUVI, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0031-2007, modificado por Ordenanzas Municipales Nro.010-2008, 031-2009 y 01-2016, que en su artículo 27, refiere sobre las causales de reversión de los lotes de terreno adjudicados; figurando entre otras, el de realizar actos de disposición total o parcial del lote de terreno que se adjudican dentro del plazo de 02 años desde la Adjudicación o entrega del Título de Propiedad, **sin el expreso consentimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna.**

Que, al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y a lo dispuesto por el Reglamento de Programas Municipales de Vivienda PROMUVI, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0031-2007, modificado por Ordenanzas Municipales Nro.010-2008, 031-2009 y 01-2016; contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a lo dispuesto por éste Despacho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:DISPONER el Levantamiento de Carga sobre Causales de Reversión contenida en el Título de Propiedad N°11958-2017 de fecha 24-11-2017, inscrito en la Partida Registral N°P20056626, del Registro de Predios de la SUNARP, referente al Lote N°01 Mz.422 ubicado en el PROMUVI VIÑANI III, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO:TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Oficina Registral de Tacna, para su inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO:DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

Cc. Archivo
LVLV/MLM/jrc